



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm.: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSECCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Jueves 31 de octubre

Número 248

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en resolución del concurso de traslado convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 22 de febrero de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de marzo siguiente).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra la valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "B. O. del Estado" de 3 de agosto de 1968, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Burgos:
D. Luis Pellico Prieto.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y viceversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado"; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro di-

rectivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—Alonso Vega

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en

providencia dictada con esta fecha en autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de don Miguel Angel García Fernández, de esta vecindad, para litigar contra don Enrique de la Parra Villa, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero; y otros, se emplaza por medio de la presente a referido demandado, don Enrique de la Parra Villa, para que, dentro de los nueve días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el incidente solamente con la parte actora y el señor Abogado del Estado. Al propio tiempo se hace saber a dicho demandado que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto, a su disposición, en Secretaría de este Juzgado, donde puede recogerlas en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Joaquín Juárez.

D Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden actuaciones de juicio de cognición número 185 de 1968, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por no ocupación, cuantía 2.981,28 pesetas, instado por don Enrique Temiño Achiaga, mayor de edad, casado, Ayudante de Obras Públicas y vecino de Burgos (Plaza de José Antonio, 31, 3.º, número H-1), representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y dirigido por el Letrado don Manuel Chamón Rubio, contra don Luis Veiga Otero, cuyas circunstancias personales no constan, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el piso segundo izquierda de la ca-

sa número uno de la calle Tesorera y setenta y siete de la calle Vitoria, antes señalada con el número sesenta y cuatro de la referida calle Vitoria de esta ciudad de Burgos, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.—En dicho procedimiento y mediante providencia de hoy he acordado emplazar por medio de edictos al expresado demandado, don Luis Veiga Otero, para que en el improrrogable término de seis días hábiles se persone en los autos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del juicio sin más citarle, oírle ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, don Luis Veiga Otero, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, Francisco Zamorano.

4365.—286,00

Don Francisco Zamorano Antón, oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos y en funciones del Juzgado Municipal número uno de Burgos, y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 104/68, por su-

puesta falta de malos tratos, en los que aparece como denunciante Benito Renuncio Galiana, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, como perjudicada Cristina Renuncio Galiana, mayor de edad, soltera, sus labores, natural y vecina de Burgos y como denunciados: Alfonso de Satrústegui y Pérez Caballero, de 30 años de edad, de estado casado, natural de San Sebastián, hijo de Jorge y de Josefina y vecino de Madrid; Pedro Garilleti Marijuán, de 30 años de edad, casado, industrial, hijo de Ricardo y de Aurora y vecino de Burgos; Luis Martínez Gallo, de 41 años de edad, casado, médico hijo de Lucio y de Aurora, con vecindad en Venezuela y en la actualidad en ignorado paradero; Teodoro Madrazo Mantecón, mayor de edad, soltero, de profesión representante, hijo de Teodoro y de Julia, natural y vecino de Burgos; José María de las Heras Moro, de 28 años de edad, soltero, agente comercial, hijo de Cecilio y de Juana, natural y vecino de Burgos, y Salvador Portillo, de quien se ignora el segundo apellido, mayor de edad, médico, ultimamente domiciliado en Barcelona y en la actualidad en ignorado paradero; habiendo sido igualmente parte en los presentes autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Pedro Garilleti Marijuán, Luis Martínez Gallo, Teodoro Madrazo Mantecón, José María de las Heras Moro, Alfonso de Satrústegui y Pérez Caballero y Salvador Portillo, de la falta de que vienen siendo acusados en la presente causa, declarando de oficio las costas procesales. Se reserva a la parte perjudicada, el derecho que le asiste para ejercitar la acción civil ante el Juzgado o tribunal competente, respecto al importe de la factura reclamada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rómulo Martí.—Rubricado.

Así aparece y costa de su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a los denunciados Luis Martínez Gallo y Salvador Portillo, que se hallan en ignorado paradero, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia se expide la presente en la ciudad de Burgos, a 26 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario en funciones, Francisco Zamorano Antón.—V.º B.º El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.

Cédulas de citación

El señor Juez Municipal número uno de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 489 de 1968, por estafa, contra el denunciado Pablo López Manjón y otro, que tuvo su domicilio en esta ciudad en la calle de Francisco Salinas número 51 bajo, y en la actualidad en ignorado paradero; se tiene acordado librar la presente en virtud de la cual se cita al denunciado anteriormente consignado, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día ocho de noviembre próximo y hora de las once treinta de su mañana al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, en calidad de denunciado, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que deberá verificarlo con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a expresado Pablo López Manjón, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia, se expide la presente cédula en la

ciudad de Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Zamorano.

Por el señor Juez Municipal número uno de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 570 de 1968, seguido por imprudencia con lesiones contra Roberto Ciuffarín, subdito italiano, con domicilio en Trieste y en la actualidad en ignorado paradero, se tiene acordado librar la presente en virtud de la cual se cita al denunciado anteriormente consignado, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de noviembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, en calidad de denunciado, bajo la advertencia de que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresado denunciado Roberto Ciuffarín, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Zamorano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal de faltas número 77 de 1968, seguido por lesiones a Calixto Díez Castrillo, contra José Aguilera Martínez y Mariano Aguilera Martínez, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y

oido el presente juicio de faltas seguido por atestado instruido por la Comisaría de Policía de Burgos, con motivo de lesiones inferidas a Calixto Díez Castrillo, de 23 años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Caridad, número tres, 1.º, y contra José Aguilera Martínez y Mariano Aguilera Martínez, de 21 y 2 años de edad respectivamente, solteros, empleados y vecinos de Burgos, con domicilio en la Plaza Rey San Fernando número 6-1.º, siendo partes el Ministerio Fiscal y los acusados referidos por supuesta falta de lesiones... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados José y Mariano Aguilera Martínez, de la falta de lesiones que en este juicio se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgand o, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al denunciante Calixto Díez Castrillo, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, V. Hernando.

Briviesca

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 166 de 1968, por daños, al colisionar el día 23 del actual, en el kilómetro 264,150, de la RN-1 (Madrid-Irún), término municipal de Santa Olalla de Bureba, los turismos BI-81.670 y 5347-29 (MA), conducido éste último por su propietaria Margarite Herold Venner, vecina de Marruecos, rue Ibn Aicha, número 15;

se cita por medio de la presente a la misma, para que, en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de llevar a cabo las diligencias que se estimen pertinentes, apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de citación a citada Margarite Herold Venner, expido la presente que firmo en Briviesca, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el padrón de derechos por vigilancia de sepulturas y conservación del Cementerio de esta ciudad correspondientes a los años 1967 y 1968, se hace público que citado documento fiscal permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Briviesca, 25 de octubre de 1968.—El Alcalde, Julián González Amigo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de las que rigen la convocatoria de concurso a una plaza de barrendero de este Ayuntamiento ("Boletín Oficial" de la provincia de 12-9-68) se declara que ha sido admitido a la práctica de las pruebas de dicho concurso el único aspirante presentado, a saber:

Don Miguel Antolín Curiel.
Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados legítimos en el expediente, impugnar el acuerdo de

admisión precedente en el plazo de quince días.

Briviesca, 26 de octubre de 1968.—El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día veinticuatro de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender el pago inaplazable de diversas obligaciones que constan en la misma por medio de transferencia de otras partidas del presupuesto ordinario vigente, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en el "Boletín Oficial", el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villanueva de Gumiel, 25 de octubre de 1968.—El Alcalde, Vicente Núñez.

Acordada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 24 de octubre de 1968, la imposición de las exacciones municipales para la aplicación de las tasas de "Licencia de obras y construcciones"; "servicios de alcantarillado", y "servicio de agua potable a domicilio", y simultáneamente la aprobación de las correspondientes Ordenanzas y tarifas, el expediente tramitado que comprende los documentos a que hace referencia el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en dicho artículo, durante cuyo plazo se podrán formu-

lar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de Gumiel, 25 de octubre de 1968.—El Alcalde, Vicente Núñez.

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 24 de octubre de 1968, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de labor y siembra de 21,4031 hectáreas en las fincas "de propios", denominadas: Los Llanos, Fuentepeligro, La Calera, C. Quemada y Valdefrana, de la perteneciente de este Municipio, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva de Gumiel, 25 de octubre de 1968.—El Alcalde, Vicente Núñez.

Ayuntamiento de Nava de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública de un edificio propiedad de este Municipio sito en la calle de la Olma, número 4, que antiguamente estuvo destinado a vivienda de los señores Maestros, el cual se halla desafectado del dominio público en virtud de expediente instruido al efecto, y obtenida la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación, se hace saber que dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Nava de Roa, 25 de octubre de 1968.—El Alcalde, V. Escudero.